

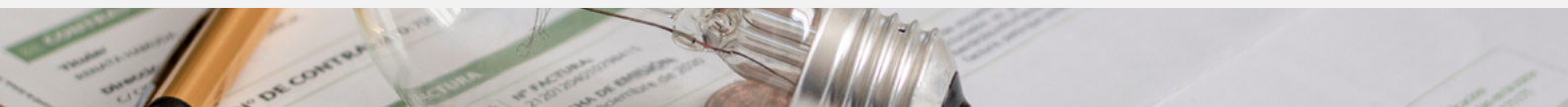
TARIFAS REGULADAS, TARIFAS DE DISTRIBUCIÓN Y TRANSMISIÓN PARA 2023

FEBRERO 2023

RESUMEN EJECUTIVO:

El 8 de febrero de 2023, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación ("DOF"), los siguientes acuerdos:

- El Centro Nacional de Control de Energía ("CENACE") publicó el Aviso en donde se dan a conocer las Tarifas Reguladas para el periodo que comprende del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, o hasta en tanto se expidan las disposiciones administrativas de carácter general o se actualicen las tarifas reguladas.
- CFE Distribución publicó el Acuerdo que determina continuar con la extensión de la vigencia del periodo tarifario inicial del servicio público de distribución de energía eléctrica y también determinó las tarifas reguladas del servicio de distribución aplicables del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023.
- CFE Transmisión publicó en el DOF la actualización de las tarifas que se aplicarán por el servicio público de transmisión de energía eléctrica durante el periodo que comprende del 1 de enero al 31 de diciembre del 2023 y hasta en tanto se expidan las disposiciones administrativas de carácter general.



TARIFAS REGULADAS POR EL CENACE

Como es bien sabido, mediante las Tarifas Reguladas, el CENACE obtiene los ingresos que permiten la operación eficiente y confiable del Sistema Eléctrico Nacional y del Mercado Eléctrico Mayorista, el cual garantiza el acceso abierto a la Red Nacional de Transmisión y las Redes Generales de Distribución y deben ser aprobadas por el Órgano de Gobierno de la CRE para su posterior publicación y entrada en vigor.

Dichas tarifas se aprobaron el pasado 20 de diciembre de 2022, mediante el Acuerdo Núm. A/043/2022¹. Dicho Acuerdo, establece que el CENACE podrá solicitar mediante escrito a la CRE la revisión y ajuste del Ingreso Requerido y las Tarifas Reguladas, para el servicio de operación del CENACE, el cual deberá acompañarse de información y documentación soporte.

Las tarifas que fueron aprobadas para el servicio de operación del Centro Nacional de Control de Energía aplicables en el periodo que comprende del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 son las siguientes:

TARIFAS REGULADAS PARA EL SERVICIO DE OPERACIÓN DEL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA APLICABLES EN EL PERIODO QUE COMPRENDE DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

Pesos/Megawatt-hora

GENERADORES	CARGAS
\$2.5496	\$6.3286

TARIFAS DE DISTRIBUCIÓN

Durante la sesión extraordinaria del Órgano de Gobierno de la CRE, el 23 de diciembre de 2022, se aprobó el Acuerdo A/051/2022², el cual establece continuar con la extensión de la vigencia del periodo tarifario inicial del servicio público de distribución de energía eléctrica.

Dicho Acuerdo también determina las tarifas reguladas del servicio de Distribución aplicables del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, dejando sin efectos el

Acuerdo A/038/2021 del 17 de diciembre de 2021 en relación con la determinación de las Tarifas Reguladas en distribución.

Las tarifas que fueron aprobadas para el servicio de distribución de energía eléctrica para CFE Distribución Empresa Productiva Subsidiaria de la CFE para 2023 son las siguientes:

TARIFAS DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA APLICABLES DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

División de Distribución	DB1	DB2	PDBT	GDBT	GDMT
	Doméstico Baja Tensión hasta 150 kWh-mes	Doméstico Baja Tensión mayo a 150 kWh-mes	Pequeña Demanda Baja Tensión hasta 25 kW-mes	Gran Demanda Baja Tensión mayor a 25 kW-mes	Gran Demanda en Media Tensión
	Pesos/kWh-mes			Pesos/kWh-mes	
Baja California ¹	0.7579	0.8633	0.6934	200.25	93.17
Bajío	1.1843	1.0150	0.9655	383.44	101.35
Centro Occidente	1.5928	1.3652	1.2979	514.28	160.81
Centro Oriente	1.4824	1.2709	1.2076	478.65	154.72
Centro Sur	1.6721	1.4323	1.3623	539.90	228.72
Golfo Centro	1.1529	0.9334	1.1573	389.46	128.80
Golfo Norte	0.8379	0.6787	0.8415	283.03	59.81
Jalisco	1.6997	1.4568	1.3856	548.68	165.93
Noroeste	0.9313	0.7359	0.8014	220.50	93.96
Norte	1.3951	1.2364	1.3197	354.59	75.53
Oriente	1.6137	1.3862	1.3192	522.37	209.99
Peninsular	1.0586	0.8745	1.0165	306.82	93.92
Sureste	1.4111	1.2097	1.1504	455.99	146.44
Valle de México Centro	0.7884	0.6761	0.6426	254.71	63.69
Valle de México Norte	1.0124	0.8687	0.8256	326.96	90.51
Valle de México Sur	0.9759	0.8363	0.7956	315.16	70.70

¹ Las tarifas aplican a Baja California y Baja California Sur.

TARIFAS DE TRANSMISIÓN

Durante la sesión extraordinaria del Órgano de Gobierno de la CRE, el 23 de diciembre de 2022, se aprobó el Acuerdo A/050/2022³, el cual determina continuar con la extensión de la vigencia del periodo tarifario inicial del servicio público de transmisión de energía eléctrica; y determina las tarifas reguladas del servicio de transmisión y de los servicios conexos no incluidos en el mercado eléctrico mayorista aplicables del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023.

Las tarifas que fueron aprobadas para el servicio público de transmisión de energía eléctrica y de los servicios conexos no incluidos en el mercado eléctrico mayorista durante el periodo antes mencionado son las siguientes:

TARIFAS DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA APLICABLES DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023.

(pesos /kWh)

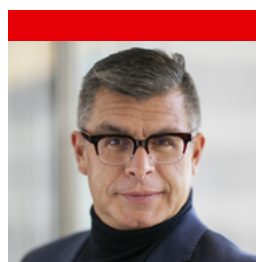
Nivel de tensión	Generadores	Consumidores
	Generadores interconectados	Servicio de suministro
Tensión > 220 kV	0.0595	0.0772
Tensión < 220 kV	0.1077	0.1758

1. La tarifa para generadores aplica a todos los generadores que participen en el Mercado Eléctrico Mayorista, y para inyecciones de energía en el primer punto de interconexión del territorio nacional asociado a importaciones.
2. La tarifa para consumidores es aplicable a todos los Usuarios Calificados participantes del Mercado, Suministradores y Comercializadores que adquieran energía en el Mercado Eléctrico Mayorista o sus representantes, y extracciones de energía en el último punto de conexión del territorio nacional asociado a exportaciones.

Se pueden consultar las publicaciones originales aquí:
https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5678993&fecha=08/02/2023#gsc.tab=0

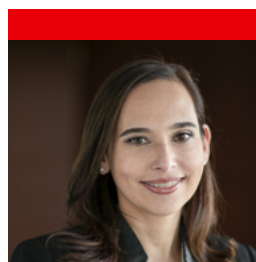
https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5679001&fecha=08/02/2023#gsc.tab=0

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5679002&fecha=08/02/2023#gsc.tab=0



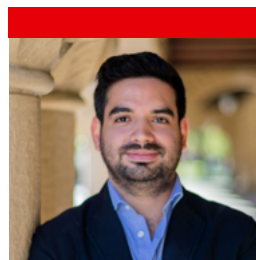
Juan Carlos Machorro

Socio
Ciudad de México
+52 55 5279 5463
jmachorro@s-s.mx



Norma Álvarez

Asociada
Ciudad de México
+52 55 5279 5415
norma.alvarez@s-s.mx



Pablo Ortiz Mena

Asociado
Ciudad de México
+52 55 5279 5499
pablo.ortizmena@s-s.mx

¹ El Acuerdo se encuentra disponible para consulta en: <https://drive.cre.gob.mx/Drive/ObtenerAcuerdo/?id=ODRhMWZlYjYtYTU0MS00YjMxLTg4OC02ZmQyYzZl4YmQ=>

² El Acuerdo se encuentra disponible para consulta en: <https://drive.cre.gob.mx/Drive/ObtenerAcuerdo/?id=MjRlMzQ1ZmQyYzZlYjYtYTU0MS00ZmQyYzZl4YmQ=>

³ El Acuerdo se encuentra disponible para consulta en: <https://drive.cre.gob.mx/Drive/ObtenerAcuerdo/?id=NWM2ZGQ1MzYtNTFlYjYtYTU0MS00ZmQyYzZl4YmQ=>

